

Viva la República del Paraguay!

Vol: 310

Sección: Historia

Nº: 25

Año: 1854

Decreto nombrando juez de paz en el partido de Yhacanhuzu

Foj: 2

Gobiernos, que está a cargo del ciudadano Ni-
 cano Puntamante. Fortitudo por grave enfer-
 medad del puez comisionado ciudadano Do-
 tes Duarte; y en consecuencia de esta dis-
 posición, el provisto puez de paz para entrar
 al uso y ejercicio de este empleo presentará el
 juramento de ley ante el expresidente ciudadano
 Puntamante, sebiendo publicarse este despacho
 al vecindario en la forma acostumbrada, y
 seguidamente le entregarán las pertenencias
 del puez al provisto puez de paz, de ma-
 nera que todo conste a continuación de
 este título, con cargo de dar cuenta en
 conclusión. Asunción, Noviembre 16 de
 1854.

Carlos Antonio López

En

Viva la República del Paraguay!

El Presidente de la República

Nombro para juez de paz de Tacanguasú al ciudadano Francisco Cantero con las atribuciones inherentes a ese oficio, que antes desempeñó el juzgado de comisión general del Gobierno, que usó a cargo del ciudadano Nicolás Puntamante. Fortitudo por grave enfermedad del juez comisionado ciudadano Doctores Duarte; y en consecuencia de esta disposición, el provisto juez de paz para entrar al uso y ejercicio de este empleo prestará el juramento de ley ante el expresado ciudadano Puntamante, debiendo publicarse este despacho al vecindario en la forma acostumbrada, y seguidamente se entregarán las pertenencias del juzgado al provisto juez de paz, de manera que todo conste a continuación de este título, con cargo de dar cuenta en consecuencia. Asunción, Noviembre 16 de 1854.

Carlos Antonio López

En

este partido de Thacanguasi a 19 de Noviembre de
mil ochocientos cincuenta y cuatro, habiendo ante
mi el Ciudadano Nicasio Bustamante Juez Co-
misionado general y Jefe de trabajos depuerto
presentado el Ciudadano Francisco Canteros Juez
de paz probisto en el citado partido el Supremo
despacho antecedente: preito en mis manos el
juramento de ley ordenado, que lo hizo a Dios
nuestro Senor con protesta de proceder fielmen-
te en el ejercicio del empleo que se usare conforme
el Supremo Gobierno de la Republica, y de defen-
der y conservar la Independencia, la Libertad, y la
Integridad de la Republica. Y en su conformidad pa-
ra constancia firmo con mi go y testigos la actuaci-
on; de que certifico.

Nicasio Bustamante

Francisco Canteros
Ego Pedro Benitez
Ego Juan de Dios Romero Paboya

En la misma fecha hice la publicacion en concurso
convocado al vecindario, haciendolo reconocer al mis-
mo tiempo por tal Juez de paz de este citado par-
tido al Ciudadano Francisco Canteros, y de haberse
asi cumplido todo lo ordenado en el Supremo
despacho, para su comprobacion firmo con mi
go y testigos; de que certifico.

Nicasio Bustamante

~~Amante~~ Francisco Cantero

Fgo Pedro Benitez

A Fgo Juan Nepomuceno Bedoya

En el citado partido de Thacansuaru en el mismo dia mes y año, le entregue yo el citado Juez Comisionado general y Jefe de verbales saliente al entrante en dicho empleo perteneciente al Juzgado, que corria a mi cargo bajo del inventario siguiente.

Primamente: Dos cuadernos impresos de a cuarto: el primero que establece la Ley de la Administracion politica del Supremo Gobierno Nacional, y el segundo que establece los grados de los Eclesiasticos.

Item: Dos cuadernos impresos de reconocimientos por el Imperio de Brasil, y estado de Bolivia.

Item: Un cuaderno con copia autorizada con f^o del Estatuto provisional de la Administracion de Justicia y reglamento para los Jueces de paz.

Item: Cinco cuadernos de procesos creados contra delincuentes.

Item: Tres pares de quillos de apunicones puros.

Y no habiendo mas haberes ni papeles pertenecientes a esta comision que corria a mi cargo se recibio de todos ellos el Ciudadano Juez de paz provisto, dando por conclusas las diligencias de inventario; y para constancia firmamos el entregante y recibiente con los testigos de actuacion: de ello certifico.

Nicacio Brantamante

Francisco Cantero

go Pedro Benitez y Juan Nepomuceno Beltrán

Chacabambá Noviembre 19 de 1854

Por conclusas las diligencias, remitanie al Exmo Señor
Presidente de la República en los fijos utiles con el
correspondiente oficio de acatamiento dando cuenta
de ello certifico.

Antes
B